



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00663
Proceso	Ejecutivo
Asunto	No accede solicitud

En atención a la solicitud que antecede elevada por NADIELLY GONZALEZ CARVAJAL, se advierte que esta no es parte en el proceso ni funge como apoderada principal o sustituta del demandante, por lo cual no está facultada para elevar solicitudes o actuar en el mismo.

En lo sucesivo, hágase caso omiso de todo escrito proveniente de la mencionada persona, mientras no acredite, por lo menos, ser abogado inscrito y actuar con poder en favor de una de las partes.

Sea esta la oportunidad para advertir a los apoderados que a sus dependientes judiciales no les está permitido elevar peticiones escritas en torno al proceso, pues ello excede las facultades de una dependencia.

Una vez en firme el presente proveído se procederá como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7a75a76b320c5e56ccb3af569b2fa8334772f9208488f076f7182513bb4ef15**

Documento generado en 07/12/2021 12:11:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>